



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00163793- -NEU-LEGAL#MMD - DESIGNACIÓN AGTE. LINARES MARÍA ROCÍO MMyD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00163793- -NEU-LEGAL#MMD, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-185-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, con sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por pedido del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, y a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, se solicita completar la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno, en un cargo que quedó vacante por baja del personal;

Que la agente Surber, Cinthya Suyai, Legajo N° 013475, fue designada mediante Resolución RESOL-2023-3-E-NEU-MEI, el día 09 de enero de 2023, en la planta política de la Oficina Provincial de Intervención en Violencia Laboral, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, por lo que se produjo la baja del cargo que detentaba anteriormente nombrado "Departamento de Grupo" categoría FUA dependiente de la Dirección General Dispersivo Atención a Varones del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, con más las bonificaciones del 41% correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, designada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, quedando de esta manera el mencionado cargo vacante;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-3-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, que forma parte del expediente electrónico EX-2023-00163793- -NEU-LEGAL#MMD.

**Artículo 2º:** MODIFÍCASE la denominación y la dependencia del cargo de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, "Departamento de Grupo" categoría FUA dependiente de la Dirección General Dispersivo Atención a Varones, por el de "Departamento Evaluación Técnica de Casas Integrales de las Mujeres", categoría FUA, dependiente de la Coordinación Provincial.

**Artículo 3º:** DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo "Departamento Evaluación Técnica de Casas Integrales de las Mujeres", categoría FUA, dependiente de la Coordinación Provincial, de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a la Arq. Linares María Rocío, Legajo N° 497077, CUIL N° 27-27323533-2, con más las bonificaciones del 41% previstas en el artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la toma de posesión del cargo, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.